



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**SeMUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
E IGUALDAD SUSTANTIVA

Dentro de la normatividad que rigen las funciones y atribuciones de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, siendo estas la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en su artículo 41 Quinquies y el Reglamento Interior, este sujeto obligado no está facultado para generar la información requerida; corresponde a la Contraloría General del Estado, según lo estipulado en el artículo 44, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Se informa que los campos que comprenden estas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas.

